

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0280

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA EL PROCESO LICITATORIO 855-22-LE17 SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **27 JUL. 2017**

### VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Resolución Exenta N° 015/0251 de fecha 07 de Julio de 2017 que "APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS, CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL)"; Acta de evaluación de licitación ID 855-22-LE17 de fecha 26 de Julio de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 31818, de fecha 20 de junio de 2017, solicita contratar el SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

2. Que, se realizó la licitación del "SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA" a través del Sistema Chilecompra según ID 855-22-LE17 presentándose 03 (tres) oferentes:

Oferente	RUT
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0
ENRIQUE ALFONO LOMAS LEVITUREO	9.441.395-8
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0

3. Que, se reúne la comisión evaluadora con fecha 26 de Julio de 2017 conforme a la Resolución Exenta N° 015.0251 de fecha 26-07-2017 cuyos integrantes son: BRIAN WALKINS TORRES, Run No. 16.362.806-6, Encargado de Logística, AZUCENA TELLEZ ALMONACID, RUT N° 9.782.748-K, Encargada de Adquisiciones, Subdirección Recursos Financieros y SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N°9.757.106-6, Run No. 10.344.633-3, Profesional de Gestión.

4. Que, los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el acta de evaluación que forma parte integrante de la presente resolución.

5. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26/07/2017, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que los oferentes ingresan el siguiente detalle de documentos obligatorios:

OFERENTE	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ENRIQUE ALFONO LOMAS LEVITUREO	9.441.395-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

OFERENTE	RUT	PADRON CAMIONETA	PERMISO DE CIRCULACION CAMIONETA	REVISION TECNICA CAMIONETA	SEGURO TERCEROS CAMIONETA	PADRON CAMION MEDIANO	PERMISO DE CIRCULACION CAMION MEDIANO	REVISIÓN TÉCNICA CAMION MEDIANO	SEGURO TERCERO CAMION MEDIANO
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ENRIQUE ALFONO LOMAS LEVITUREO	9.441.395-8	No cumple, tipo de vehículo Station Wagon	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple, Propietario Marcela Gonzalez Hueicha	No Cumple	No Cumple	No Cumple
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	No cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple, Propietario Pedro Benavides Muñoz	Cumple	Cumple	Cumple

6. Que el número 10.3 letra A de las Bases Administrativas de la Licitación señala que " Los oferentes interesados, deberán ser propietarios de los siguientes vehículos: Camioneta Carga Entre 800 Kg y 1200 Kg, Camión Mediano Carga Entre 3000 Kg y 4.500 Kg. Así mismo deberán obligatoriamente adjuntar escaneados antes del cierre de las ofertas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente documentación: 1.- Padrón (de ambos vehículos) 2.- Permisos de circulación (de ambos vehículos) 3.- Revisiones técnicas (de ambos vehículos) 4.- Seguros a terceros (de ambos vehículos) El proveedor debe contar con ambos tipos de vehículos, por cuanto es factible solicitar ambos en forma simultánea. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe

de Evaluación de Ofertas de fecha 26/07/2017, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que de la revisión de antecedentes la comisión evaluadora verifica que el oferente Enrique Alfonso Lomas Levitureo, presenta antecedentes de un vehículo que según se puede observar en el padrón corresponde al tipo Station Wagon, contraviniendo el punto 10.3 letra a de las Bases de la Licitación. A mayor abundamiento se verifica que no ingresa, Permisos de circulación, Revisión técnica y Seguros a terceros del vehículo Camión Mediano que a su vez no es propietario del mismo. En consecuencia la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas de Enrique Alfonso Lomas Levitureo.

7. Que el número 10.3 letra A de las Bases Administrativas de la Licitación señala que " Los oferentes interesados, deberán ser propietarios de los siguientes vehículos: Camioneta Carga Entre 800 Kg y 1200 Kg, Camión Mediano Carga Entre 3000 Kg y 4.500 Kg. Así mismo deberán obligatoriamente adjuntar escaneados antes del cierre de las ofertas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente documentación: 1.- Padrón (de ambos vehículos) 2.- Permisos de circulación (de ambos vehículos) 3.- Revisiones técnicas (de ambos vehículos) 4.- Seguros a terceros (de ambos vehículos) El proveedor debe contar con ambos tipos de vehículos, por cuanto es factible solicitar ambos en forma simultánea. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26/07/2017, el que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Carlos Rodrigo Mancilla Navarro, no presenta antecedentes del vehículo Camioneta, contraviniendo el punto 10.3 letra a de las Bases de la Licitación. A mayor abundamiento se verifica que no cumple con ser propietario del vehículo Camión Mediano señalándolo en el padrón del mismo. En consecuencia la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas de Carlos Rodrigo Mancilla Navarro.

8. Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26/07/2017, el que forma parte integrante de la presente resolución verifica que, el oferente Miguel Ángel Ojeda Aubel presenta todos los anexos y la documentación de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación. En el Anexo No. 6 detalla 20 servicios similares debidamente certificados y desde el año 2014. Por lo tanto su oferta es factible de ser evaluada.

#### **RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE ENRIQUE ALFONSO LOMAS LEVITUREO** sobre la base de no ser factible su evaluación de acuerdo a la comisión de evaluación, en conformidad al punto 6° de los considerandos de la presente resolución.

**2. DECLÁRESE INADMISIBLE LA OFERTA DE CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO** sobre la base de no ser factible su evaluación de acuerdo a la comisión de evaluación, en conformidad al punto 7° de los considerandos de la presente resolución.

**3. ADJUDIQUESE A MIGUEL ÁNGEL OJEDA AUBEL**, RUT N°6.635.502-0, representado legalmente por él mismo, domiciliado en Rolando Matus No. 2192, Comuna y Ciudad de Punta Arenas, el proceso licitatorio denominado CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.

**4. CONTRÁTESE AL PROVEEDOR MIGUEL ÁNGEL OJEDA AUBEL**, por el siguiente suministro:

Tipo de Vehículo	Carga	Valor Oferta Neta	Valor Oferta IVA Incl.
Camioneta menor o Auto	Entre 1 kg y 100 kg	\$ 8.000.-	\$ 9.520.-
Camioneta	Entre 800 Kg y 1200 Kg	\$ 16.000.-	\$ 19.040.-
Camión Mediano	Entre 3000 Kg y 4.500 Kg	\$ 40.000.-	\$ 47.600.-
Camión Grande	Entre 4.500 Kg y 10.000 Kg	\$ 60.000.-	\$ 71.400.-

Personal	Valor Oferta Neta	Valor Oferta IVA Incl.
Persona para carga y descarga (valor por día)	\$ 20.000	\$ 23.800

5. Páguese mensualmente a Miguel Ángel Ojeda Aubel las sumas que correspondan según las órdenes de compra emitidas y aceptadas por el proveedor, de acuerdo a los valores establecidos en el contrato, dentro de los 30 días corridos siguientes a la prestación del servicio contratado, previa certificación conforme del supervisor del contrato y contra presentación de la factura correspondiente.

6. Si el proveedor adjudicado no cumple con el servicio total o parcialmente de acuerdo a lo pactado o no se presenta en el lugar, día y hora solicitados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por razones no atribuibles a la institución, ésta tendrá la facultad de aplicar una multa equivalente al 1,5% del valor neto ofertado en cada punto de parada no cumplido. Si el proveedor cumple un máximo de 3 multas en un semestre, la JUNJI estará facultada para poner término anticipado al contrato, pagando por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de dicho término. Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptar en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

7. Para garantizar el fiel cumplimiento del servicio y del contrato se exigirá al oferente Miguel Ángel Ojeda Aubel, una garantía consistente en una boleta de garantía, vale vista, Póliza de Seguro, Depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el Artículo No 68 del Decreto supremo No. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos) La garantía deberá expresarse en pesos chilenos y deberá poseer una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Subdirectora de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía de la buena ejecución y fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA

CHILENA y de las obligaciones laborales derivadas de éste". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Al momento de hacerse efectiva la entrega del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la JUNJI donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

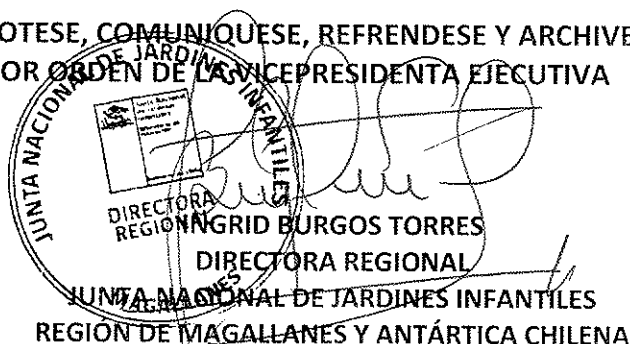
8. La supervisión, dirección y control del contrato respectivo estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Bodega.

9. Impútese la suma que arroje el presente convenio de Suministro al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001, Rubro 0, del Programa 01 y Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 172, Subasignación 003, Rubro 02 del presupuesto del Programa MDS, la cual estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias vigentes para cada programa durante el periodo de ejecución del contrato y al tope del monto máximo del tramo de la licitación (hasta 1000 UTM)

10. La Subdirección Jurídica de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes elaborará el contrato de suministro correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

11. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente resolución y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

  
DIRECTORA REGIONAL  
INGRID BURGOS TORRES  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/DVIA/BWT/bwt

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Jurídica (con adjuntos)
- Encargado de compras
- Subdirección de Recursos Financieros
- Oficina de Partes (con originales).

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI.  
José Menéndez N° 788, Punta Arenas.  
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile.  
Fono: (61) 2748200  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

**UTILIZADO**

INFORME COMPARATIVO Y DE EVALUACIÓN  
855-22-1E17

CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Punta Arenas, 26 de Julio de 2017.

La comisión de evaluación está conformada por:

BRIAN WALKINS TORRES, Run No. 16.362.806-6, Encargado de Logística  
AZUCENA TELLEZ ALMONACID, RUT N° 9.782.748-K, Encargada de Adquisiciones, Subdirección Recursos Financieros  
SILVANA AVENDAÑO CERANTES, RUT N° 9.757.106-6, Run No. 10.344.633-3, Profesional de Gestión

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

Por Resolución Exenta N°015/0251 de fecha 07/07/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para el servicio de SUMINISTRO SERVICIO DE FLETE EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS PARA LA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIVERSOS, EQUIPAMIENTO Y CARGA EN GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 13 de las bases administrativas

Criterios	Puntajes	Ponderación							
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. El puntaje será diferenciado por tipo de vehículo a utilizar, completando la ponderación total para este criterio.	<table border="1"> <tr> <td>15% oferta auto o camioneta menor hasta 100 Kg (carga menor)</td> <td rowspan="3">50%</td> </tr> <tr> <td>30% oferta Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg</td> </tr> <tr> <td>40% oferta camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15% Oferta camión de hasta 10.000 KG</td> </tr> </table>	15% oferta auto o camioneta menor hasta 100 Kg (carga menor)	50%	30% oferta Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg	40% oferta camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg			15% Oferta camión de hasta 10.000 KG
15% oferta auto o camioneta menor hasta 100 Kg (carga menor)	50%								
30% oferta Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg									
40% oferta camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg									
		15% Oferta camión de hasta 10.000 KG							
Experiencia de los oferentes en el rubro	Se evaluará con nota 10 la oferta con mayor experiencia en el rubro solicitado por JUNJI y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta con mayor experiencia. Para evaluar este criterio, los oferentes deberán presentar nómina de los servicios realizados desde el año 2014 a la fecha, de acuerdo a formato Anexo N°6 adjunto, debiendo además presentar la certificación que avale dichos servicios. No se considerarán servicios informados en el anexo sin certificación ni aquellos realizados con anterioridad a la fecha señaladas. De no presentarse este anexo la oferta no será evaluada.	35%							
Año de fabricación del vehículo (indicado en el padrón)	Se evaluará con Nota 10 la oferta que presente vehículo con año de fabricación más reciente. Las demás ofertas serán evaluadas en forma directamente proporcional a la oferta que presente el año de fabricación más reciente. No serán evaluada y por ende no adjudicada la oferta que presente vehículos con año de fabricación inferior al año 1990.	<table border="1"> <tr> <td>50% oferta de Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg</td> <td rowspan="2">10%</td> </tr> <tr> <td>50% oferta camión mediano. Entre 3000 Kg y 4.500 Kg</td> </tr> </table>	50% oferta de Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg	10%	50% oferta camión mediano. Entre 3000 Kg y 4.500 Kg				
50% oferta de Camioneta Entre 800 Kg y 1200 Kg	10%								
50% oferta camión mediano. Entre 3000 Kg y 4.500 Kg									

**UTILIZADO**



<p>Contratación de personas con discapacidad</p>	<p>Se evaluará con nota 10 la oferta que presente contratadas, 2 (dos) o más personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (intelectual o Psíquica). Se evaluará con nota 5 la oferta que presente contratadas, 1 (una) persona con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (intelectual o Psíquica). La oferta que no presente contratadas, personas con discapacidad física, sensorial (visión y audición) o mental (intelectual o Psíquica) o que no presente los documentos que acrediten dicha condición, se evaluarán con nota 0.</p> <p>Para evaluar este criterio el oferente deberá presentar el contrato de trabajo y una copia simple de la Credencial de Discapacidad del trabajador(a), para lo cual el/la empleado(a) debe estar inscrito(a) en el Registro Nacional de la Discapacidad. Los documentos antes señalados deberán ser ingresados por los oferentes en el Sistema Chilecompra en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el sistema de información Mercado Público. (www.mercadopublico.cl)</p>	<p>5%</p>
--	---	-----------

1.- Se presentaron 3 oferentes a esta licitación con el siguiente detalle de ofertas

Oferente	RUT	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	CUMPLE	CUMPLE	NO PRESENTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
ENRIQUE ALFONSO LOMAS LEVITUREO	9.441.395-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

2.- De la revisión de antecedentes y en conformidad al punto N°10.3 la comisión evaluadora verifica lo siguiente:

Oferente	RUT	PADRON CAMIONETA	PERMISO DE CIRCULACION CAMIONETA	REVISION TECNICA CAMIONETA	SEGURO TERCEROS CAMIONETA	PADRON CAMION MEDIANO	PERMISO DE CIRCULACION CAMION MEDIANO	REVISION TECNICA CAMION MEDIANO	SEGURO TERCERO CAMION MEDIANO
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	6.635.502-0	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ENRIQUE ALFONSO LOMAS LEVITUREO	9.441.395-8	No cumple, tipo de vehículo Station Wagon	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple, Propietario Marcela Gonzalez Hueicha	No Cumple	No Cumple	No Cumple
CARLOS RODRIGO MANCILLA NAVARRO	10.502.382-0	No cumple	No cumple	No Cumple	No Cumple	Propietario Pedro Benavides Muñoz	Cumple	Cumple	Cumple

**UTILIZADO**

3.- Que el número 10.3 letra A de las Bases Administrativas de la Licitación señala que " Los oferentes interesados, deberán ser propietarios de los siguientes vehículos: Camioneta Carga Entre 800 Kg y 1200 Kg, Camión Mediano Carga Entre 3000 Kg y 4.500 Kg. Así mismo deberán obligatoriamente adjuntar escaneados antes del cierre de las ofertas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente documentación: 1.- Padrón (de ambos vehículos) 2.- Permisos de circulación (de ambos vehículos) 3.- Revisión de antecedentes la comisión evaluadora verifica que el oferente Enrique Alfonso Lomas Levituro, presenta antecedentes de un vehículo que según se puede observar en el padrón corresponde al tipo Station Wagon, contraviniendo el punto 10.3 letra a de las Bases de la Licitación. A mayor abundamiento se verifica que no ingresa, Permisos de circulación, Revisión técnica y Seguros a terceros del vehículo Camión Mediano que a su vez no es propietario del mismo. En consecuencia la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta de Enrique Alfonso Lomas Levituro

4.-Que el número 10.3 letra A de las Bases Administrativas de la Licitación señala que " Los oferentes interesados, deberán ser propietarios de los siguientes vehículos: Camioneta Carga Entre 800 Kg y 1200 Kg, Camión Mediano Carga Entre 3000 Kg y 4.500 Kg. Así mismo deberán obligatoriamente adjuntar escaneados antes del cierre de las ofertas en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la siguiente documentación: 1.- Padrón (de ambos vehículos) 2.- Permisos de circulación (de ambos vehículos) 3.- Revisión de antecedentes la comisión evaluadora verifica que el oferente Carlos Rodrigo Mancilla Navarro, presenta antecedentes del vehículo Camioneta, contraviniendo el punto 10.3 letra a de las Bases de la Licitación. A mayor abundamiento se verifica que no cumple con ser propietario del vehículo Camión Mediano señalándolo en el padrón del mismo. En consecuencia la comisión evaluadora propone declarar inadmisibles la oferta de Carlos Rodrigo Mancilla Navarro.

5.- El oferente Miguel Ángel Ojeda Aubel presenta todos los anexos y la documentación de acuerdo con lo solicitado en las Bases de Licitación. En el Anexo No. 6 detalla 20 servicios similares debidamente certificados y desde el año 2014. Por lo tanto su oferta es factible de ser evaluada.

Los resultados de la evaluación son los siguientes

Requerimiento: Servicio de Flete en la Comuna de Punta Arenas para la entrega y distribución de Materiales diversos, Equipamiento y Carga en General de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes.

NOMBRE DEL OFERENTE	Precio Auto o Camioneta menor hasta 100 kg	Nota Precio Auto o Camioneta menor hasta 100 kg	Ponderación precio Auto o Camioneta menor hasta 100 kg (15%)	Precio Camioneta Entre 800 kg y 1200 kg	Nota Camioneta Entre 800 kg y 1200 kg	Ponderación Camioneta Entre 800 kg y 1200 kg (30%)	Precio camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg	Nota camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg	Ponderación camión Entre 3000 Kg y 4.500 Kg (40%)	Precio camión de hasta 10.000 KG	Nota Precio Camión de hasta 10.000 KG	Ponderación camión de hasta 10.000 KG (15%)	Puntaje Precio 50%	Ponderación Precio 50%	Experiencia oferente	Nota experiencia oferente	Ponderación experiencia 35%	Año fabricación Camioneta Entre 800 kg y 1200 kg	Nota Año fabric. Camioneta Entre 800 kg y 1200 kg	Ponderación año de fabricación camioneta Entre 800 kg y 1200 kg	Año fabricación camión 3000 Kg y 4.500 Kg	Nota Año fabricación camión 3000 Kg y 4.500 Kg	Ponderación año de fabricación camión 3000 Kg y 4.500 Kg	Puntaje Año de fabricación	Ponderación año de fabricación (10%)	Contratación de personas con discapacidad	Nota contratac. De personas con discapacidad	Ponderación contratación de personas con discapacidad	NOTA FINAL	
MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL	140000,00	10,00	1,50	160000,00	10,00	3,00	400000,00	10,00	4,00	600000,00	10,00	1,50	10,00	5,00	20,00	10,00	3,50	2003,00	10,00	10,00	5,00	1992,00	10,00	5,00	10,00	3,00	0,00	0,00	0,00	9,50

Se propone adjudicar al oferente MIGUEL ANGEL OJEDA AUBEL, por cuanto cumple técnicamente con lo solicitado en los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto disponible asignado.

BRIAN WALKINS TORRES  
Encargado de logística

AZUBENA LEDES ALMONACID  
Encargada Adquisiciones

SILVANA AVENDANO GERANITE  
Profesional de Gestión

**UTILIZADO**